



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 01 OCT 2018

Expte. Nº 157/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1231-2018, dictada ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR, de fecha 20 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma suspende los plazos para todos los expedientes y asuntos que se hallan retenidos en la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR y que pudieren encontrarse en curso de tramitación, con efecto al 30 de agosto de 2018 y hasta el efectivo levantamiento de la medida dispuesta.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Nota Nº 85/18 informa que el día viernes 28 de setiembre de 2018, se pudo ingresar normalmente a las oficinas del Consejo Superior, por lo que aconseja emitir Resolución restableciendo el cómputo de los plazos.

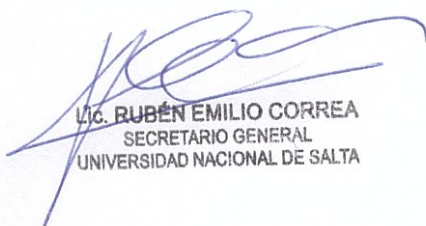
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Restablecer el computo de los plazos, a partir del día 28 de setiembre de 2018, por el motivo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dése la más amplia difusión. Cumplido siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos, oportunamente archívese.




LIC. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1280-2018